

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0050-2024/SBN-GG

San Isidro, 29 de mayo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 00185-2024/SBN-OAJ de fecha 27 de mayo de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 00040-2024/SBN-GG-UTD de fecha 22 de mayo de 2024, de la Unidad de Tramite Documentario, el Memorándum N° 00589-2024/SBN-OAF-URH de fecha 17 de abril del 2024, de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorándum N° 00544-2024/SBN-GG-UTD de fecha 15 de abril de 2024, de la Unidad de Tramite Documentario, el Memorándum N° 01404-2024/SBN-DGPE-SDAPE, de fecha 09 de abril de 2024, de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en numeral 1 y 2 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, cada entidad designa fedatarios institucionales en número proporcional a sus necesidades de atención, encargados de comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que se exhibe y la copia presentada, la fidelidad del contenido de la documentación para su empleo en los procedimientos de la entidad;

Que, la Resolución N° 00087-2023/SBN-GG del 07 de setiembre de 2023, aprueba el Reglamento Interno de Fedatarios de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales- SBN, el cual presenta disposiciones vinculadas a la designación, funciones, responsabilidades y demás relacionadas al accionar de los fedatarios designados en la Superintendencia de Bienes Estatales para la autenticación de documentos y certificaciones de firmas para uso exclusivo en los trámites realizados ante la SBN.

Que, el artículo 5 del Reglamento Interno de Fedatarios/as de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 0087-2023/SBN-GG, establece que son requisitos mínimos para la designación de los/las Fedatarios/as: 1)

Ser servidor/a de la SBN; 2) Estar laborando como mínimo dos (2) años y 3) Tener reconocida capacidad, idoneidad y honradez, lo cual debe ser afirmado por el titular de la unidad proponente;

Que, el artículo 6 del citado Reglamento establece que el/la Fedatario/a es designado/a por el Gerente General mediante Resolución, por un periodo de tres (3) años, al término del cual esa designación será revisada a efectos de prorrogarla; asimismo, en el artículo 8, se dispone que la designación de el/la Fedatario/a queda sin efecto por las razones siguientes: 1) Fallecimiento; 2) Revocación de la designación; 3) Cese; 4) Apertura de proceso administrativo disciplinario; y 5) Resolución de Gerencia General que deja sin efecto la designación;

Que, a través de Resolución N° 0031-2023/SBN-GG de fecha 22 de marzo de 2023 se designaron a 53 fedatarios institucionales y con Resolución N° 0117-2023/SBN-GG de fecha 21 de noviembre de 2023, se dejó sin efecto la designación de 11 de ellos;

Que, conforme al numeral 7.2 del Reglamento de Fedatarios de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales- SBN, la Unidad de Trámite Documentario (UTD) solicitó a la Unidad de Recursos Humanos (URH) la validación de los requisitos señalados en el artículo 5 del Reglamento; en ese sentido, la Unidad de Recursos Humanos revisó, evaluó y remitió el resultado mediante Memorándum N° 00544-2024/SBN-OAF-URH a la UTD en el plazo máximo de 2 días hábiles;

Que, la Unidad de Trámite Documentario eleva un informe a la Gerencia General con la propuesta de designación de 01 fedatario institucional tras verificar que el servidor propuesto cumple con los requisitos mínimos conforme al Informe N° 00040-2024/SBN-GG-UTD con fecha 22 de mayo de 2024;

Que, a través del Informe N° 00185-2024/SBN-OAJ de fecha 27 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que corresponde proyectar la Resolución que plantea la designación como Fedatario Institucional del Sr Edgar Reynaldo De La Cruz Melo Pinto;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Trámite Documentario, y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento Interno de Fedatarios/as de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 0087-2023/SBN-GG; y en uso de la atribución conferida por el inciso j) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 0066-2022/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al servidor Edgar Reynaldo De La Cruz Melo Pinto, para desempeñar las funciones de Fedatario Institucional de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Trámite Documentario y a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn)

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ AURELIO RAMÍREZ GARRO
Gerente General (e)
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales